



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TECNICO – U. DE ADM. DE CONTRATOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 1706,

TALCA, 26 JUN 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Afecta N° 125 del 14/11/2008, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa, Proyecto El Cobre y Otras, de la Comuna de Sagrada Familia, por la suma de \$ 308.350.176 (IVA Incluido), con Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda., según Propuesta Pública N° 21/2008;
- b) La solicitud del Contratista del 12/05/2009;
- c) El informe del Inspector Técnico de Obra Sr. Luis Cruz Ormeño de fecha 19/05/2009, solicitando la aprobación para modificar el proyecto y autorizar la contratación de una Obra Extraordinaria por \$ 4.615.182, un Aumento de Obra por \$ 13.351.465, una Disminución de Obra por \$ 17.966.647, y un Aumento de plazo de 30 días; al pié del mismo el Jefe del Depto. y Sra Directora Regional otorgan su V° B° a lo solicitado;

Desglose

Monto original del Contrato	=	\$ 308.350.176
Obra Extraordinaria	=	\$ 4.615.182
Aumento de Obra	=	\$ 13.351.465
Disminución de Obra	=	\$ 17.966.647
Nuevo monto del contrato	=	\$ 308.350.176

Fecha de término contractual	=	22/05/2009
Nueva fecha de término contractual (1ra Ampl.) 30días	=	21/06/2009

- d) El formulario único de revisión N° 1 de fecha 12/06/2009, del Jefe del Departamento de Programación y Control, debidamente visado por la Sra. Directora Serviu Región del Maule.
- e) Los presupuestos de Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda.
- f) La Boleta por Fiel Cumplimiento N° 0067712 del Banco BBVA, Sucursal Las Condes, por la suma de 433,50 U.F., con vencimiento al 31/08/2009;
- g) La Póliza de Responsabilidad Civil N° 01-45-032778 de Magallanes Seguros Generales, Oficina Curicó, por la suma de 433,50 U.F., con vencimiento a 31/08/2009.
- h) El Acta de Entrega de terreno de fecha 23/01/2009;
- i) Lo establecido en los Artículos Números N° 42, 102 y 103 del D.S. N° 236/2002. de V. y U.;
- j) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;

- 2° En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° N° 3015 del 17/12/2008.
- 3° Déjase establecido que este aumento de plazo, no originará reajuste, reprogramación financiera, ni genera gastos a la Institución.
- 4° La Empresa Constructora tendrá un plazo de **15 días corridos** para suscribir y protocolizar la presente Resolución de ampliación de plazo, a contar de la fecha de la presente Resolución.

Anótese , comuníquese y publíquese



JACQUELINES REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



LRA - FSR - MOG - VHJ - HGJ - ggj

DISTRIBUCIÓN (fe 09/06/2009 - (23 c)

Seremina Minvu Región del Maule - Municipalidad de Pelarco - Director e ITO. Sr. Rodrigo González Campos - Gobernación de Talca - S.i.i Talca - D.D.U. Minvu Stgo - Ditec. Minvu Stgo. - Depto. Técnico - Depto. Prog. Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Jurídico - Auditoría Interna - Claudio González Abarca (Unidad de Informática) - Unidad de Inspección - Unidad de Adm. de Contratos - Oficina de Partes.

CTTA.- Jorge Campos Sapiain .- Blanco N° 20 Constitución.